



NACIONAL



RESOLUCION 377/2008
SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD (S.S.Sal.)

Obra Social Corporación Cementera Argentina.
Disolución de la Comisión Liquidadora creada por res.
642/2005 (S.S.Sal.).
del 30/04/2008; Boletín Oficial 06/05/2008

VISTO los Expedientes N°48018/03 y 67862/04 (Cpos. 1/3) S.S.SALUD, y
CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N°642/05 S.S.SALUD se procedió a la baja de la OBRA SOCIAL CORPORACION CEMENTERA ARGENTINA (R.N.O.S 3-0050) del Registro Nacional de Obras Sociales como Agente del Seguro de Salud.

Que asimismo en la citada Resolución se estableció que el Consejo Directivo del Agente dado de baja se constituya en Comisión Liquidadora a efectos de llevar a cabo la liquidación administrativa de la entidad.

Que a fs.527 del Expediente N°67.862/04 S.S.SALUD, mediante Providencia N°048/07 la Gerencia de Control Económico Financiero del Organismo, remitió el Informe N°046/07 DC en el cual propició disolver la comisión liquidadora y dar por finalizado el proceso liquidatorio.

Que ha tomado la intervención que le compete la Gerencia de Asuntos Jurídicos.

Que esta Superintendencia comparte el criterio vertido por las áreas técnicas del Organismo.

Que la presente se dicta en uso de las facultades y atribuciones conferidas por los Decretos Nros. [1615/96](#), [096/06](#) y [131/06](#) PEN.

Por ello,

EL SUPERINTENDENTE
DE SERVICIOS DE SALUD
RESUELVE:

Artículo 1°- Dése por disuelta la Comisión Liquidadora creada por Resolución N°642/05 S.S.SALUD en la OBRA SOCIAL CORPORACION CEMENTERA ARGENTINA.

Art. 2° - Dése por finalizado el proceso liquidatorio llevado a cabo en la OBRA SOCIAL CORPORACION CEMENTERA ARGENTINA.

Art. 3° - Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y, oportunamente, archívese.

Héctor A. Capaccioli.

